



Alcaldía de Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCIÓN No. 0492 DE 2016
(10 OCT 2016)

Por la cual se modifica temporalmente el Horario de Trabajo en la Administración Municipal

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades Legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

- a. Que el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- b. Que el literal d) Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".
- c. Que conforme al Calendario de la FIFA el día 11 de Octubre de los corrientes está programado el partido por las eliminatorias al Mundial de Rusia 2018, entre la Selección Colombiana de Fútbol y la Selección del Uruguay.
- d. Que la Administración Municipal, considera importante unirse a este evento deportivo de trascendencia nacional y permitir que sus funcionarios puedan disfrutar del partido, por lo tanto se requiere efectuar modificación en el horario de trabajo y en el horario de servicio al público.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario laboral en la Alcaldía de Bucaramanga por el día 11 de Octubre de 2016, el cual será de 7:00 a.m. a 3:30 p.m., jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan de la Jornada señalada en el artículo primero los empleados públicos y trabajadores oficiales que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

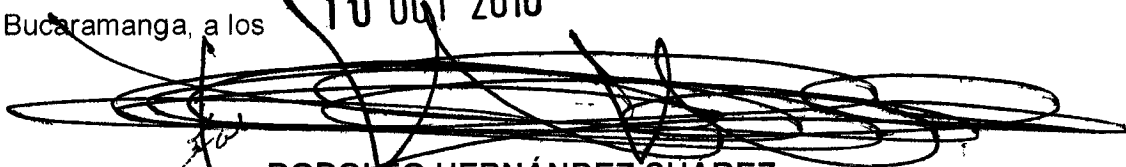
ARTÍCULO TERCERO: El servicio al público se prestará en el horario establecido en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los

10 OCT 2016



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada, Sec. Activa
 Revisó aspectos técnico-administrativos: Lía Patricia Carrillo García, Subsecretaria Administrativa
 Revisó aspectos Administrativos: Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaria Administrativa
 Revisó aspectos Jurídicos: Melba Fabiola Clavijo de Jácome, Secretaria Jurídica